

Cuernavaca, Morelos a 03 de Mayo de 2018

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por este medio informo que al primer trimestre 2018, *No aplica* el formato de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayuda y subsidios derivados que no se realizó ningún pago por este concepto, en apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad que a la letra dice:

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



M. EN I. MARÍA LIZBETH DE LA ROSA VALENCIA
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Expediente/minutario
CST/